

DECRETO 2876 DE 2010

(agosto 5)

D.O. 47.792, agosto 5 de 2010

por el cual se acepta la renuncia de Ministros del Despacho.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el doctor Fabio Valencia Cossio, del cargo de Ministro del Interior y de Justicia.

Artículo 2°. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el doctor Jaime Bermúdez Merizalde, del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el doctor Óscar Iván Zuluaga Escobar, del cargo de Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4°. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el doctor Gabriel Silva Luján, del cargo de Ministro de Defensa Nacional.

Artículo 5°. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el doctor Andrés Darío Fernández Acosta, del cargo de Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 6°. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el doctor Diego Palacio Betancourt, del cargo de Ministro de la Protección Social.

Artículo 7°. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el doctor

Hernán Martínez Torres, del cargo de Ministro de Minas y Energía.

Artículo 8°. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el doctor Luis Guillermo Plata Páez, del cargo de Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 9°. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por la doctora Cecilia María Vélez White, del cargo de Ministra de Educación Nacional.

Artículo 10. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el doctor Carlos Costa Posada, del cargo de Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Artículo 11. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el doctor Daniel Enrique Medina Velandia, del cargo de Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su calidad de Encargado.

Artículo 12. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el doctor Andrés Uriel Gallego Henao, del cargo de Ministro de Transporte.

Artículo 13. Acéptese, a partir del 7 de agosto de 2010, la renuncia presentada por la doctora Paula Marcela Moreno Zapata, del cargo de Ministra de Cultura.

Artículo 14. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ